

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., junio ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 1100131030232021 00087 00

En atención a la solicitud vista en las posiciones 13 y 15 del cuaderno uno del expediente virtual, a fin de proveer sobre el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, de conformidad con el numeral 3° del artículo 597 del Código General de Proceso, la parte ejecutada preste caución en la suma de \$615'000.000 mcte.

Notifíquese,

TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez(2)

Sgr

Firmado Por:

TIRSO PENA HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6aa2ccf76e1bdbbdc2010bfd570cf28f9e77962ab289362cad86950d529c8**

Documento generado en 08/06/2021 05:17:58 PM